



Ilustre Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Obras Municipales.  
Departamento de Edificación.

ORD: N° 16021585 /2023  
ANT.: ING. DOMEL  
N°202313104RPEALT000006  
N° 118/2023 de fecha 29.03.2023  
MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE.  
UBICACIÓN: LAS VERTIENTES  
N° 1117  
ROL SII: 3729-5

CONCHALÍ, 13 JUN 2023

DE: **CARLOS JIMENEZ VILLAR**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **IMIMPORTACIONES MEDICAS S.A.**  
PROPIETARIO  
**lerrazurize@imchile.cl**

AT: **FRANCISCO ERRAZURIZ ESPINOZA**  
ARQUITECTO PATROCINANTE.  
**ferrazurize@udd.cl**

A través del **ING. DOM N°118/2023** de fecha 29.03.2023 se hace ingreso de solicitud de "**Recepción Definitiva Total**" para la propiedad ubicada en **LAS VERTIENTES N°1117** con destino **COMERCIO**. Cuyo permiso a recepcionar es el **N°08/2020 de fecha 21.02.2020**, con resolución de **Modificación de Proyecto N°01/2021 de fecha 18.01.2021**.

Una vez revisado los antecedentes, se realizó visita inspectiva a la propiedad con fecha 13.04.2023 se adjunta resolución N° 117 de fecha 12.06.2023.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.

  
**CARLOS JIMENEZ VILLAR**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

  
**CJV/IFG/ROM\_rom 09.06.2023**  
Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 3729-5
- SECRETARIA DOM.
- IDDOC: 747696



RESOLUCIÓN N° 117/2023  
RECHAZA SOLICITUD: RECEPCION DEFINITIVA DE  
OBRAS PARA PERMISO DE OBRA MENOR –  
MODIFICACIÓN SIN ALTERAR ESTRUCTURA  
N°08/2020 DE FECHA 21.02.2020, CON  
RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO  
N°01/2021 DE FECHA 18.01.2021 –  
EXP. N°118/2023 de fecha 29.03.2023.  
UBICACIÓN: LAS VERTIENTES N°1117  
ROL: 3729-5

CONCHALÍ, 12 JUN 2023

**VISTOS:**

- Documentación y Planimetría presente en solicitud de Recepción Definitiva Total de expediente N°118/2023 de fecha 29.03.2023.
- Permiso de Obra Menor – Modificación sin alterar su Estructura N°08/2020 de fecha 21.02.2020.
- Resolución de Modificación de Proyecto N°01/2021 de fecha 18.01.2021.
- Recepción Parcial N°06/2022 de fecha 19.04.2022 con Resolución de modificaciones acogidas al Art. 5.2.8. N°34/2022 de fecha 21.04.2022.

**CONSIDERANDO:**

La revisión de los antecedentes y visita inspectiva a la propiedad con fecha 13.04.2023 se concluye lo siguiente:

Se constata en visita que el siguiente punto no concuerda con el Permiso de Obra Menor N°08/2020 de fecha 21.02.2020, con resolución de **Modificación de Proyecto N°01/2021** de fecha 18.01.2021:

- En la visita Inspectiva realizada el día 13.04.2023, se observa que el área a recepcionar no corresponde al Permiso De Obra Menor – Modificación sin alterar su estructura N°08/2020 de fecha 21.02.2020 con Resolución de modificación de proyecto N°01/2021 de fecha 18.01.2021.

Interesados adjuntan planimetría acogiéndose al Art. 5.2.8 OGUC.

Declarando cambios respecto al permiso otorgado, donde los aleros del galpón, pasan de 0.8m a 1.5m, alterando la estructura soportante de los aleros que forman parte de la cubierta del proyecto, por lo que no aplicaría según Art. 5.2.8 ya que en él se indica: "Cuando una obra haya tenido variaciones menores con respecto al proyecto aprobado, en relación a detalles constructivos, instalaciones o terminaciones." Por ende los cambios estructurales que sufra la obra deberán ser aclarados a través de una modificación de proyecto.

**RESUELVO:**

Con base en lo anterior, se resuelve **RECHAZAR** la solicitud de "**Recepción Definitiva Total**" de expediente N° 118/2023 ya que no cumple con lo aprobado en Permiso de Obra Menor N°08/2020 de fecha 21.02.2020, con Resolución de Modificación de Proyecto N°01/2021 de fecha 18.01.2021 ni con las condiciones de cumplimiento normativo declaradas por el arquitecto patrocinante. Se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

EDDOC: 747536



**Dirección de Obras Municipales.**  
Departamento de Edificación.

**ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el Expediente del rol correspondiente en el archivo DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

**NOTIFÍQUESE** al interesado para los fines que estime conveniente

**CJV/IFG/ROM\_rom 09.06.2023**

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 3729-5
- SECRETARIA DOM.
- IDDOC: **747536**



**CARLOS JIMENEZ VILLAR**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).**

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2       MODIFICACION sin alterar estructura       ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**CONCHALI**

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO       RURAL

NUMERO DE PERMISO
08/2020
FECHA
21.02.2020
ROL S.L.I
3729-05

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 135/2019 de fecha 30.04.2019  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 74/2018 de fecha 22.02.2018  
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de OBRA MENOR (MODIFICACIÓN)  
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino LAS VERTIENTES  
 N° 1117 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ARQUITECTO O'HERENS  
Urbano sector ---  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde  
(MANTIENE O PERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art. 35 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ors.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>IM IMPORTACIONES MEDICAS</b>	<b>77.939.920-6</b>		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>LUIS EDUARDO ERRÁZURIZ RONZIER</b>	<b>7.264.250-3</b>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>FRANCISCO JOSÉ ERRÁZURIZ ESPINOZA</b>	<b>18.167.244-7</b>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>FRANCISCO JOSÉ ERRÁZURIZ ESPINOZA</b>	<b>18.167.244-7</b>		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES		\$	7.142.096
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	C-3 \$ 180.046	90,66 m2	\$ 16.322.970
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES		1,5 %	\$ 244.845
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,0 %	\$ 316.266
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)		50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	\$ 316.266
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR		\$	316.266
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° <u>3493207</u>	FECHA	<u>25/02/2020</u>
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA	

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El presente permiso se otorga para una Ampliación de 90,86 m2 y modificaciones interiores sin alterar estructura.
- 2.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 3.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo solicitarse, una vez ejecutadas las obras, la recepción definitiva.
- 4.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para inicio de faenas.
- 5.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 6.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Francisco Jose Errazuriz Espinoza por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y del estudio de Resistencia al Fuego.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- Cuenta con presupuesto de modificaciones interiores firmado por Arquitecto Patrocinante, Francisco Jose Errazuriz Espinoza por un total de 258,19 UF. Valor monetario de acuerdo a fecha 30.04.2019 de ingreso de expediente.



**GONZALO RETAMALES LEIVA.**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

GRL/PRM/19.02.2020\_06.03.2020



**RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN**

OBRA NUEVA    LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA  SI  NO  
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2    LOTE O CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA  SI  NO  
 ALTERACION     REPARACION     RECONSTRUCCION

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:  
**Conchalí**  
 REGIÓN: **Metropolitana**

NÚMERO RESOLUCIÓN
01/2021
FECHA
18-01-2021
R.O.F. SI
3729-05

URBANO     RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 132/2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 206/2017 de fecha 10-05-2017
- E) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de: ALTERACIÓN  
 (Especificar)  
 ubicado en calle /avenida / camino LAS VERTIENTES N° 1117 Lote N° ---, Manzana --- Localidad o Loteo POBLACIÓN ARQUITECTO O\*HERENS Sector URBANO, en conformidad a los planos y demás antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de --- (Urbano / Rural)  
 la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17 N° 132/2020
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E. - 5.1.17. 132/2020, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: ---  
 ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ---  
 ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 35, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

**5. INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
IM IMPORTACIONES MEDICAS	77.939.920-6		
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
LUIS EDUARDO ERRÁZURIZ RONZIER	7.264.250-3		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.		
FRANCISCO JOSÉ ERRÁZURIZ ESPINOZA	18.167.244-7		
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	R.U.T.		
---	---		
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
---	---	---	---

**RETIRADO**  
 Dirección de Obras  
 Municipalidad de Conchalí

08 FEB 2021

FRANCISCO ERRÁZURIZ

05/02/2021

6. PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	NÚMERO	FECHA
	08/2020	21-02-2020

7. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1 DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25 O.GUC	DESTINO ESPECÍFICO		
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33 O.GUC	CLASES Art.2.1.33 O.GUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36 O.GUC
		SERVICIO	ESTACIONAMIENTO (COMPLEMENTARIO A PERMISO APROBADO)	BASICA
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28 O.GUC	DESTINO ESPECÍFICO		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29 O.GUC	DESTINO ESPECÍFICO		
<input type="checkbox"/>	OTROS (especificar)			

7.2 SUPERFICIE EDIFICADA

	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO			
SOBRE TERRENO	609,68	0	903,18
EDIFICADA TOTAL	609,68	0	903,18
TOTAL			1508

7.3 NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,0	0,2	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	1	0,55
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,4	0,2	DENSIDAD	-	-
ALTURA MÁXIMA EN METROS O PISOS	42	8,2	ADOSAMIENTO	-	-
PASANTES	70%	70%	ANTEJARDÍN	3	3
DISTANCIAMIENTO	3	3			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	3	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	8
-----------------------------	---	---------------------------	---

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L. N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 O.GUC
<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4 O.GUC	<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4 O.GUC
<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 6.3 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Vlv. Econ. Art. 6.1.8 O.GUC

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Art. 55
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)				

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO

<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-------------------------------	--------------------------------	--

7.4 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	0	OFICINAS	1
LOCALES COMERCIALES	0	ESTACIONAMIENTOS	1
OTROS (especificar)		LOCKER 1 / BAÑO 1	

8. PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACIÓN (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA) (En caso de mayor cantidad de lotes) Ver anexo: <b>CLASIFICACIÓN</b>	Clasificación	m2
	C	267,50
	G	26,00
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14 O.G.U.C)		\$53.725.622
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$537.256
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$0
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M / COD. AUT.	FECHA
	(-)	\$0
TOTAL A PAGAR		\$537.256
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	FECHA
	3681009	18-01-2021

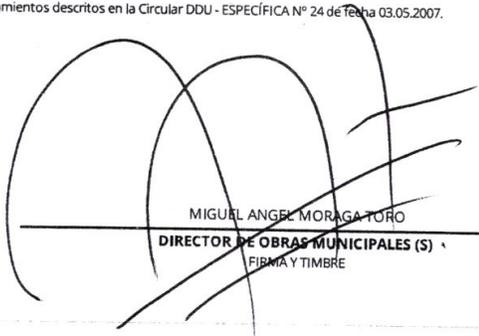
**LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN**

PLANO N°	CONTENIDO
1	Planos de Arquitectura, Superficie y Carga ocupacional
2	Plano de Superficie, Cubierta y Cortes
3	Elevaciones
4	Accesibilidad
5	Planos de Estructura

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, VER ANEXO

**NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)**

- 1.- La presente Resolución modifica el permiso numero 08/2020 de fecha 21-02-2020, aumentando la superficie construida total de 609,68 m<sup>2</sup> a 903,18 m<sup>2</sup>, manteniendo el destino Habitacional.
- 2.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 3.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recibido una vez finalizadas las obras de construcción.
- 4.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 5.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:  
A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.  
B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.  
C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socializado, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 8.- adicional
- 9.- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA N° 24 de fecha 03.05.2007.



MIGUEL ANGEL MORAGA TORO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

MAMT/SME/SME

**DISTRIBUCIÓN:**

- INTERESADOS
- DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
- EXPEDIENTE POL. 2278-6
- SECRETARÍA DOM
- IDCC